



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 18 de julio de 2023

**RES. SAGyP N° 338/23**

VISTO:

El TEA A-01-00027042-9/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE TELEFONIA IP Y CENTRO DE CONTACTOS IP" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 11/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22, que tiene por objeto la contratación e implementación de una solución de telefonía IP basada en la nube para el Contact Center del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), por la suma total de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 2-0004-OC23, notificada a la adjudicataria el día 17 de enero del año 2023.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a la firma adjudicataria, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual se adecuaba parcialmente la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22, aprobado oportunamente por Resolución SAGyP N° 513/2022 (v. Adjuntos 62621/23 y 62632/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 876/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12152/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 88807/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 (Orden de Compra 2-0004-OC23), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo, que como Adjunto 88807/23 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 (Orden de Compra 2-0004-OC23), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 338/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

**ACTA ACUERDO**

Entre OCP TECH S.A. representada en este acto por ....., DNI N° ....., en su carácter de ....., constituyendo domicilio en la calle Ingeniero Enrique Butty 240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "EMPRESA", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

**ANTECEDENTES:**

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 513/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 cuyo objeto es la contratación e implementación de una solución de telefonía IP basada en la nube para el Contact Center del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 77/100 (US\$ 559.361,77.-). Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a la Licitación Pública aludida a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 7 de diciembre del 2022, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la EMPRESA resultó adjudicataria de la aludida Licitación Pública N° 2-0029-LPU22, mediante la Resolución SAGyP N° 11/23, por un monto total de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ciento sesenta y nueve (US\$ 514.169.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 2-0004-OC23 el día 17 de enero del año 2023, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Durante la relación contractual, la firma adjudicataria manifestó que debido a la coyuntura económica y financiera actual y tratándose de equipamiento tecnológico, resultaba imperioso contar con un mayor plazo para la ejecución de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 y la Orden de Compra 2-0004-OC23.

Por su parte el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de área técnica requirente, consideró oportuno dicha propuesta y en tal sentido prestó conformidad a modificar el plazo de entrega e implementación de noventa (90) a ciento ochenta (180) días, según la documentación contractual que acompaña la Orden de Compra N° 2-0004-OC23.

En el marco de lo expuesto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta propicio proceder a la modificación del plazo de entrega e implementación determinado en la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 (Orden de Compra 2-0004-OC23), conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan modificar el plazo de entrega e implementación de la solución de noventa (90) a ciento ochenta (180) días corridos, a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC establecido en la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22 (Orden de Compra 2-0004-OC22), adjudicada a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2-0029-LPU22.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2023.